



RESPONDE OBSERVACIÓN

PROVISIÓN DE EMPLEO TÉCNICO JURÍDICO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR

BASES CÓDIGO PSP 054/2025

MAYO DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 14 de mayo 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de EVELYN DE LAS MERCEDES CHACÓN PARRAGUEZ:

Estimado Felipe Davegno:

Junto con saludar cordialmente y esperando que se encuentre bien, me dirijo a usted dentro del plazo establecido para presentar observaciones respecto al puntaje obtenido en la evaluación curricular del **Concurso Público Código PSP 054/2025**.

De acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, en lo relativo a la evaluación curricular en el ítem "Experiencia en ejercicio de la profesión en el ámbito jurídico", mediante los certificados acompañados a la respectiva postulación, es posible acreditar que poseo más de tres años de experiencia ejerciendo funciones propias de mi título profesional.

En virtud de lo anterior, solicito se revise nuevamente, en particular, el "Certificado de experiencia laboral específica", el cual acredita que me encuentro desempeñando funciones en el ámbito jurídico en el Programa "*La Niñez y Adolescencia se Defienden*", especificando las funciones realizadas, desde el 22 de mayo de 2023 hasta la fecha (1 año y 11 meses), esto es, informar al patrocinado sobre procedimientos, plazos y gestión de su causa cuando corresponda, en la redacción de escritos, subir documentos y escritos a la Oficina Judicial Virtual, trabajo en equipo interdisciplinario, colaborando con abogados, asistentes sociales para la resolución de casos, participar en actividades de capacitación en temáticas jurídicas, redacción de recursos de reposición, cartas, citaciones conforme a instrucciones del Coordinador Regional. Asimismo, el mismo certificado señala que presté funciones en el ámbito jurídico en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Bernardo, detallando igualmente las funciones desempeñadas, desde el 11 de abril de 2022 hasta el 18 de mayo de 2023 (1 año y 1 mes), en manejo de plataformas judiciales electrónicas, como el Poder Judicial, sistema SIAG incluyendo la Oficina Judicial Virtual y otras herramientas digitales para la gestión de causas, notificaciones vía correo electrónico a través del sistema de tramitación, a todos quienes la resolución ordena, una vez firmada por el juez, trabajo colaborativo con funcionarios del tribunal, jueces, Fiscales, defensores llevando el control en el sistema informático y que todas las partes se encuentren notificados, entre otros. De este modo, se acumula un total de tres años de experiencia profesional en el ámbito jurídico.

En atención a lo requerido por las bases del concurso respecto a la "experiencia en ejercicio de la profesión en el ámbito jurídico", estimo pertinente precisar lo que razonablemente debe entenderse por haber ejercido funciones en el ejercicio de la profesión. Este concepto alude al desempeño de labores que exigen conocimientos jurídicos especializados y que son propias del título profesional de técnico jurídico, en el marco de instituciones públicas o privadas.

En tal sentido, las funciones que he desempeñado debidamente respaldadas mediante certificados laborales se enmarcan dentro del quehacer propio del técnico jurídico. Tareas

que requieren una comprensión del sistema legal, y han sido ejecutadas en contextos institucionales formales, como programas especializados en infancia y tribunales de justicia.

Por lo anterior, y considerando el detalle específico contenido en los antecedentes acompañados, solicito que dicha experiencia sea reconocida como plenamente pertinente para efectos de la evaluación curricular, al cumplir con el criterio de "ejercicio de funciones en el ámbito jurídico", conforme a los requerimientos del proceso de selección.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a sus observaciones y/o comentarios.

Saludos cordiales,

Evelyn Chacón

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por EVELYN DE LAS MERCEDES CHACÓN PARRAGUEZ, constatándose que con fecha 13/05/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 054/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia profesional en el ámbito jurídico

Se constata que la presente postulación acredita más de tres años en el ámbito jurídico. Por tal motivo, se le debe asignar 20 puntos en este ítem.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 054/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1151/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor SI acoge la observación presentada por **EVELYN DE LAS MERCEDES CHACÓN PARRAGUEZ**.

La postulación obtiene 70 puntos en la etapa de evaluación curricular.